

FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE SANTIAGO CABAÑERO MASIP



FIRMADO POR

Incorporado al libro de decretos FECHA: 16/11/2017 EL/LA SECRETARIO/A RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



## Sección de Juventud y Deportes (Deportes)

**OBJETO:** RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS (Expte. SEGEX nº 15202P). Vista la propuesta de resolución emitida por la Comisión Valoradora reunida el día 6 de noviembre de 2017, conforme a lo establecido en la base 4ª de la Ordenanza reguladora de las Bases de ayudas de la convocatoria de referencia, así como la propuesta de resolución para fiscalización número 779 de la Sección de Juventud y Deportes, el informe técnico de distribución emitido el 06/11/2017, así como la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales.

## RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- La concesión, de conformidad con la valoración efectuada, de 27 ayudas económicas por importe total de 22.664,40 € (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), con cargo a la partida presupuestaria 830.341.462.02 "Convocatoria Monitores Deportivos".

N.º SOL.	ENTIDAD	CIF	APDO.	APDO.	TOTAL PUNTOS	SUBV.
17972	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA	P0205400E	5	4	9	499,95€
17993	AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL	P0205700H	6	10	16	888,80€
18003	AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE	P0200100F	5		5	277,75€
18007	AYUNTAMIENTO DE LEZUZA	P0204300H	9	10	19	1.055,45 €
18051	AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA	P0200010G	5	8	13	722,15€
18094	AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO	P0205100A	6	10	16	888,80 €
18134	AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS	P0204500C	9	10	19	1.055,45 €
18138	AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA	P0207500J	6	10	16	888,80€
18150	AYUNTAMIENTO DE LIETOR	P0204400F	6	10	16	888,80€
18187	AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA	P0203400G	6	10	16	888,80 €
18205	AYUNTAMIENTO DE ALBOREA	P0200500G	5	7	12	666,60€
18235	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	P0203300I	8	9	17	944,35 €
18254	AYUNTAMIENTO DE MAHORA	P0204600A	7	4	11	611,05€
18260	AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA	P0207900B	8	8	16	888,80€
18261	AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO	P0201900H	8	10	18	999,90€
18265	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA	P0203900F	8	10	18	999,90€
18266	AYUNTAMIENTO DE CASAS IBAÑEZ	P0202400H	9	10	19	1.055,45 €
18273	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	P0207100I	6	6	12	666,60€
18326	AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA	P0203000E	6	10	16	888,80€



Hash SHA256: zXhHE15hBV3ryA++q ocP8c4tEFRtAStSitxK vhCVull=



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE SANTIAGO CABAÑERO MASIP





FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA Incorporado al libro de decretos



## Sección de Juventud y Deportes (Deportes)

N.º SOL.	ENTIDAD	CIF	APDO.	APDO.	TOTAL PUNTOS	SUBV.
18337	AYUNTAMIENTO DE MUNERA	P0205300G	7	10	17	944,35 €
18339	AYUNTAMIENTO DE CENIZATE	P0202600C	9	7	16	888,80€
18392	AYUNTAMIENTO DE RIOPAR	P0206700G	7	9	16	888,80 €
18393	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES	P0202300J	6	4	10	555,50€
18397	AYUNTAMIENTO DE ALPERA	P0201000G	8	9	17	944,35€
18422	AYUNTAMIENTO DE ONTUR	P0205600J	7	10	17	944,35€
18454	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ	P0202100D	6	8	14	777,70€
18716	AYUNTAMIENTO DE YESTE	P0208600G	7	10	17	944,35€
TOTAL						

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud número 18053 del Ayuntamiento de Pétrola porque los servicios deportivos prestados se realizan por parte de una mercantil. El objeto de la convocatoria define que las ayudas irán destinadas exclusivamente a financiar gastos del Monitor Deportivo, estableciendo en el apartado de justificación que los gastos en esta convocatoria se acreditarán con las nóminas del monitor contratado por cada Ayuntamiento. En el caso de Pétrola, al no tener contratado uno, no podría justificar una ayuda presentando nóminas.

TERCERO.- Requerir a los solicitantes/beneficiarios no incluidos en las relaciones de ayudas concedidas del apartado 1º anterior, y que no se hallan al corriente de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o de Seguridad Social la subsanación de tales circunstancias, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la convocatoria. A tales efectos, se ha notificado a los interesados de manera individualizada el incumplimiento detectado, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para la subsanación correspondiente. Una vez solventado dicho incumplimiento, se resolverán las ayudas que hubieran quedado pendientes mediante un nuevo Decreto o Resolución Presidencial.

CUARTO.- El abono de la ayuda concedida se efectuará, conforme determina el artículo 6º de la convocatoria, previa la oportuna justificación de gastos y acreditación de pago de los mismos, mediante el modelo de formulario electrónico "cuenta justificativa simplificada". Dicha justificación de gastos deberá realizarse hasta el día 30 de noviembre de 2017. El período en que deben estar comprendidos los justificantes es el establecido en el artículo 1º de la citada convocatoria (entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017).

